Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Dirigirse al poder ejecutivo de la Provincia en forme urgente, para que respecto a la aplicación de la Ley 13.956, que establece las acciones para con las consideradas personas en situación de calle, aquéllas que carecen de residencia, pernoctando diariamente a la intemperie y/o que se encuentran en una situación sociofamiliar vulnerable, sin ingresos, ni trabajo y, en situación de exclusión social, informe a esta Honorable Cámara:

- Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO 3°, explicite la localización, empadronamiento, para las
 personas de todas las edades y sexo, en situación de calle, informando los resultados del mismo.
 En caso de respuesta negativa se informé las causales de la omisión al cumplimiento de dicho
 artículo.
- Conforme a lo establecido en el ARTICULO 7º: "Créase una cuenta especial abierta a recibir donaciones"; informe importes recepcionados, especificando, persona física o jurídica, año y aplicación del mismo.
- 3. Conforme a lo que establece el ARTICULO 11°: "Créase el servicio móvil de atención social, destinado a brindar una respuesta inmediata a las personas en situación de calle, a través de la instalación de centros logísticos de unidades móviles equipadas con profesionales, operadores sociales y provistos de elementos de primera necesidad" informe:
- a) Capacidad de detección y diagnóstico de las poblaciones en situación de calle y/o riesgo social.
- b) Asistencia alimenticia, vestimenta, abrigo y contención profesional a personas en situación de calle y/o abandono efectuadas en el transcurso de la aplicación de la ley.
- c) Intervenciones en situaciones de emergencia habitacional con estadísticas mensuales.
- d) Asistencia sanitaria a las personas sin techo, con estadísticas mensuales
- e) Derivaciones en los casos en que sea necesario, trasladar a las personas atendidas a los servicios de salud pertinentes, estadísticas mensuales.
- f) Acciones de detección y diagnóstico, estadísticas mensuales.
- 4. Si conforme a lo establecido en el ARTICULO 12°: "Cada centro logístico de unidades móviles de atención social funcionará las veinticuatro (24) horas, de lunes a domingo, en tres turnos de ocho (8) aclare e informe:
- a) Todo lo concerniente a la central de recepción telefónica.
- b) Si las Cinco unidades móviles correctamente equipadas, establecidas por ley están en funcionamiento.
- c) Centros logístico de unidades móviles de atención social existentes, asientos, radio de competencia y cantidad de centros logísticos de unidades móviles de atención social, creados y o a crearse.

Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO Diputada Bloque Frente Renovador H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La situación de calle es considerada la forma más extrema y más visible de exclusión, las personas que atraviesan estas circunstancias figuran como el último eslabón en la cadena de asistencia. Es una cruda postal cotidiana el observar a personas en situación de calle, sin distinción de edad. Desde niños hasta adultos mayores pasando por adolescentes. Las crisis económicas afectaron a vastos sectores de la población y muchas personas perdieron todo y no lograron recuperarse, quedaron lisa y llanamente "fuera del sistema". Esta consecuencia de la pobreza estructural va ligada a la desnutrición a la falta de educación, falta de oportunidades en definitiva, la falta de un futuro con esperanza.

La ley 13.956 fue sancionada en el año 2009 creando el Programa de Asistencia Integral para Personas en Situación de Calle, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. La misma fue promulgada seis meses más tarde pero aún no fue reglamentada.

Esta situación genera gran preocupación ante la vulnerabilidad visible que padecen las personas que se encuentran sin ningún tipo de asistencia. La misma, fue sancionada con objetivos muy claros y muy específicos: la localización, empadronamiento, asistencia médica y alimentaria, y habitacional transitoria, para las personas de todas las edades y sexo, en situación de calle logrando su reinserción social.

Si bien las causales de esta escenografía social radican en factores más profundos, que debieran plasmarse en políticas públicas que apunten a acortar las brechas de desigualdad social que generan exclusión social, también se requiere de una urgente intervención para poder brindar contención y protección a quienes más lo necesitan.

Asimismo resulta menester poner en funcionamiento el empadronamiento de las personas en situación de calle para contar con una herramienta estadística válida que permita proyectar acciones concretas y programas diseñados en base a las necesidades más imperiosas detectadas, ya que las políticas de salud, de educación y trabajo deben ser un conjunto integral de recursos que brinden respuestas de fondo.

Es, por los motivos antes expuestos, que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO Diputada Bloque Frente Renovador H.C. Diputados Prov. Bs. As.